

## RESOLUCIÓN No.

### POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES.

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE, **CORNARE**. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015 y

Que la Corporación Autónoma Regional de la Cuencas de los Ríos Negro y Nare, "CORNARE", le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas regionales ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y, por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

#### ANTECEDENTES:

1. Que mediante Resolución RE-01476 del 04 de marzo de 2021, notificada electrónicamente el día 24 de marzo de 2021, Cornare **OTORGA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, a la **ASOCIACIÓN DE SOCIOS DEL ACUEDUCTO BOQUERÓN DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL**, con Nit 900059648-1, a través de su representante legal la señora **MONICA LILIANA GALLEGO PEREZ**, identificada con cedula de ciudadanía número 21.628.388, (o quien haga sus veces al momento), en beneficio de los usuarios de la Asociación de Socios del Acueducto Boquerón, ubicado en la vereda Boquerón del municipio de El Carmen de Viboral, un caudal total de 2.131 L/seg, a derivarse de la fuente "El Rosarito", vigencia de la Concesión por el término de diez (10) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo.

1.1- Que, en la mencionada Resolución, se requirió a los interesados, para que diera cumplimiento entre otras a las siguientes obligaciones: I) *La parte interesada deberá modificar los diseños de las obras de captación y control de caudales, donde se garanticen la derivación del caudal otorgado.* II) *Ajustar y allegar el Formulario del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua para empresas prestadoras de servicio de acueducto- alcantarillado.*(...)

2. Que mediante Resolución RE-01351 del 01 de abril de 2022, la Corporación Acoge los diseños (planos y memorias de cálculo) de la obra de captación y control de caudal, ya que al hacer el desarrollo de las fórmulas se garantiza teóricamente la derivación del caudal otorgado por Cornare, el cual es equivalente a 2.131 L/seg

3. A través del radicado CE-15176 del 16 de septiembre de 2022, allegan información referente al formulario del programa de uso eficiente y ahorro del agua, con el fin de ser evaluada por funcionarios de la Corporación

4. Que funcionarios de la Corporación, procedieron a evaluar la información allegada mediante el radicado antes mencionados y se genera el Informe Técnico con radicado **IT-06632 del 20 de octubre de 2022** dentro del cual se formularon las siguientes conclusiones:

(...)3. **OBSERVACIONES:**

#### AGUA SUPERFICIAL

Seleccione con una X

2305

Rio Samaná

2307	Directos al Magdalena Medio (M)	<input type="checkbox"/>		
2308	Río Nare (Negro, Samaná Norte, Embalse Guatapé y Directos, Nare y Nus)	<input checked="" type="checkbox"/>		
2618	Río Arma	<input type="checkbox"/>		
2701	Río Porce	<input type="checkbox"/>		
Nombre Fuente: <u>La Rosario</u>				
	Lótico	<input checked="" type="checkbox"/>	Caudal Otorgado (L/s): <u>2.131 L/s</u>	Uso: <u>Domestico y Pecuario</u>
	Léntico	<input type="checkbox"/>		
Nombre Fuente: _____				
	Lótico	<input type="checkbox"/>	Caudal Otorgado (L/s): _____	Uso: _____
	Léntico	<input type="checkbox"/>		

### AGUA SUBTERRÁNEA

Seleccione con una X

Altiplano Río Negro (Guarne, Marinilla, El Santuario, Rionegro, El Carmen de Viboral, El Retiro, San Vicente y La Ceja)	<input type="checkbox"/>
Altiplano de La Unión (La Unión)	<input type="checkbox"/>
Medio Magdalena (Demás Municipios)	<input type="checkbox"/>

Nombre del Punto de Captación: \_\_\_\_\_

Pozo	<input type="checkbox"/>	Caudal Otorgado (l/s): _____	Uso: _____
Aljibe	<input type="checkbox"/>		
Manantial	<input type="checkbox"/>		

Nombre del Punto de Captación: \_\_\_\_\_

Pozo	<input type="checkbox"/>	Caudal Otorgado (l/s): _____	Uso: _____
Aljibe	<input type="checkbox"/>		
Manantial	<input type="checkbox"/>		

### PARTE I

#### 1. DIAGNÓSTICO LINEA BASE AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO.

ITEM	DESCRIPCIÓN (ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA AGUAS ARRIBA DE LA CAPTACIÓN)				
Nombre de la Fuente(s) abastecedora	La Rosario				
Describir el área de estudio identificada para la formulación del PUEAA	El acueducto Boquerón, toma el agua de la fuente hídrica La Rosario, la cual nace en predios conservados del municipio, en una zona reforestada en su mayoría con vegetación nativa, lo que da indicios de la calidad del agua a tratar; dentro de los usuarios que se tienen en el acueducto, más del 95% son viviendas y solo unos pocos hacen uso para actividades agrícolas y pecuarias con el agua.				
Nº. Total de viviendas y habitantes del área de estudio.	186	Nº. Total de viviendas con acueducto:	Nº. Total de viviendas con Alcantarillado o STAR: 166		
		% Cobertura acueducto: 30	% Cobertura alcantarillado: 90		
% En diferentes coberturas Vegetales.	Bosque Nativo 95%	Bosque Plantado 5%	Cultivo Permanente 0%	Cultivo Transitorio 0%	Pastos 0%

Describir los agroquímicos más utilizados y cómo es la disposición de empaques. Adicionalmente, informar si se presentan situaciones que pongan en riesgo la calidad del agua	No hay riesgo de agroquímicos, puesto que la fuente de abastecimiento del acueducto se encuentra en predios conservados del municipio; podría presentarse alguna situación de riesgo por parte de personas externas se metan a talar o hacer daños en el bosque y en la fuente hídrica		
Actividades productivas sobresalientes (hatos lecheros, avícolas, porcícolas, industrias, flores, agricultura, etc.).	No aplica		
Cantidad de metros lineales en aislamiento para la protección de la fuente (cercos, barreras vivas, etc.).	La cantidad de alambre de Púa que se tiene destinado para la protección de la fuente es un aproximado de 5 kilómetros		
Manejo de residuos sólidos en el área de interés (describir si hay recolección, centros de acopio o tratamiento individual).	El punto de captación cuenta con cerramiento, lo que impide el ingreso de personas a la fuente, aguas arriba las personas no ingresan al bosque ni a la fuente, aguas abajo se podría presentar que personas que pasan por la vía arrojen basuras sobre la fuente hídrica o las inmediaciones de la planta de tratamiento, por lo que el fontanero tendría que recoger los residuos y disponerlos adecuadamente.		
Inventario de vertimientos directos aguas arriba del área de influencia definida	En la zona no se tienen vertimientos a la fuente hídrica, esta zona es un área protegida y reforestada.		
Informar si en época de bajas precipitaciones, se presentan dificultades para el abastecimiento del sistema	Se disminuye el agua de la fuente, pero no se presentan dificultades con el caudal necesario para el abastecimiento de agua para los usuarios		
Informar si en época de altas precipitaciones se han presentado avalanchas, avenidas torrenciales o procesos erosivos que impidan el abastecimiento del sistema	En época de altas precipitaciones no se ha llegado a presentar este tipo de eventos que impidan el abastecimiento de agua, por el alto contenido de lodo, se afectan las tuberías, lo que ocasiona una interrupción del servicio por un periodo no mayor a 2 horas cuando ocurren altas precipitaciones.		
Solo para aguas subterráneas: identificar fuentes puntuales de contaminación (Marcar con X)	Cementerios _____ Estaciones de Servicio _____ Acopio de Residuos sólidos _____ Acopio de residuos peligrosos _____ Pozos sépticos _____ Lavaderos de vehículos _____ Mataderos _____ Otros: _____ Cuál: _____		
relacionar si cuentan con fuentes alternas de abastecimiento identificadas	No se cuenta con fuentes alternas para el abastecimiento		
Especifique si se hace aprovechamiento de aguas lluvias (proceso de recolección, volumen almacenado y usos dados al agua)	No se hace aprovechamiento de aguas lluvias		
Especifique si se hace reúso del agua, en caso de hacerlo describir detalladamente el proceso	No se ha reúso del agua		
<b>2. REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA (CAUDAL EN L/S.):</b>			
Fuente Superficial 1.		No se han realizado aforos a la fuente hídrica, debido a que hasta el momento no se había solicitado está información, como medida se empezará a realizar dos veces al año, en época de verano y otra en época de invierno	
Caudal promedio de la fuente de captación		L/s	
Aforo Puntual		L/s	Método:

Fecha de Aforo	____/____/____	Estado del tiempo _____
Fuente Superficial 2.		En caso de no reportar esta información, consignar la justificación del usuario
Caudal promedio de la fuente de captación	_____ L/s	
Aforo Puntual	_____ L/s	Método _____
Fecha de Aforo	____/____/____	Estado del tiempo _____
Pozo o Aljibe 1.		En caso de no reportar esta información, consignar la justificación del usuario
Nivel Estático	_____ m	
Nivel Dinámico	_____ m	
Profundidad	_____ m	
Pozo o Aljibe 2.		En caso de no reportar esta información, consignar la justificación del usuario
Nivel Estático	_____ m	
Nivel Dinámico	_____ m	
Profundidad	_____ m	
3. DIAGNÓSTICO LINEA BASE DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA..		
VARIABLE DEL DIAGNÓSTICO	DESCRIPCIÓN	
CAPTACION (Tipo obra para captar y controlar el caudal).	Bocatoma de fondo, se cuenta con un vertedero triangular para controlar el caudal otorgado	
DESARENADOR (Dimensiones, sistema de control de flujo y estado).	El desarenador cuenta con unas dimensiones de 6,23 m de largo (largo efectivo de 5,77 m) y 1,68m de ancho (ancho efectivo de 1,22m). Cuenta con una estructura en la entrada que permite que las partículas choquen y se puedan sedimentar, este compartimiento es de 0,48m de ancho y 1,25m de largo; seguido de un compartimiento que tiene una tolva en la parte de abajo, lo que facilita la sedimentación de arenas y partículas pesadas; a la salida cuenta con un lecho de gravas para ayudar a retener las partículas.	
ALMACENAMIENTO (Especificar volumen, sistema de control de flujo y estado).	La capacidad del tanque de almacenamiento es de 50 m <sup>3</sup> , cuenta con un flotador, se encuentra en buenas condiciones.	
REDES (Longitud de aducción y distribución, tipo de material y estado).	Se cuenta con una red de aducción de 500 m desde la bocatoma, hasta la planta de tratamiento; las redes de distribución tienen una longitud de 5.2 km, la tubería es en RD21 y su gran mayoría se encuentra en buen estado.	
DESCRIBIR EL MÉTODO DE MEDICIÓN DE CAUDAL CAPTADO (Detallar tipo de equipo, especificaciones técnicas, fecha de instalación, fecha de última calibración y/o mantenimiento y frecuencia de registros). Detallar el sistema para cada fuente concesionada	Se realiza la medición del caudal captado a través de un vertedero triangular, el cual se limpia constantemente y se realiza el chequeo.	
MICROMEDICION (Detallar tipo de equipo, especificaciones técnicas, fecha de instalación, fecha de última calibración y/o mantenimiento y frecuencia de registros).	La macromedición se realiza a la salida del sistema de tratamiento, a través de un macromedidor en bronce, Clase R 100 en posición horizontal, diseñado bajo los requerimientos de la norma NTC -ISO 4064 de 2016, en el 2021 se mandó a cambiar debido a afectaciones, se realizan mantenimiento de retiro de lodo y material sedimentado.	



	$\frac{116.91}{L/Hab-día}$	$\frac{81}{L/Per-día}$	$\frac{L/Per-día}{L/Per-día}$	$\frac{L/Per-día}{L/Per-día}$	$\frac{L/Per-día}{L/Per-día}$					
<b>4.4. DETERMINACIÓN DE LAS PERDIDAS DEL SISTEMA</b>										
Caudal Tratado o Captado (M³/mes)	2181									
Caudal Facturado (M³/mes)	1800									
Pérdidas Totales (%)	17.47 (Caudal Tratado - Caudal Facturado) / Caudal Tratado *100									
<b>PARTE II</b>										
<b>FORMULACIÓN PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA - PUEAA- PERIODO: 2021-2030</b>										
<b>1. METAS DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y CONSUMOS</b>										
<b>1.1 REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS</b>										
AÑO DE VIGENCIA	META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS (%)									
	L/s	%								
AÑO 1:	0,0206	20%								
AÑO 2:	0,0103	10%								
AÑO 3:	0,0051	5%								
AÑO 4:	0,0051	5%								
AÑO 5:	0,0051	5%								
AÑO 6:	0,0051	5%								
AÑO 7:	0,0051	5%								
AÑO 8:	0,0051	5%								
AÑO 9:	0,0051	5%								
AÑO 10:	0,0051	5%								
<b>1.2. REDUCCIÓN DE CONSUMOS</b>										
AÑO DE VIGENCIA	META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS (%)									
	L/s	%								
AÑO 1:	0,0972	20%								
AÑO 2:	0,0486	10%								
AÑO 3:	0,0243	5%								
AÑO 4:	0,0243	5%								
AÑO 5:	0,0243	5%								
AÑO 6:	0,0243	5%								
AÑO 7:	0,0243	5%								
AÑO 8:	0,0243	5%								
AÑO 9:	0,0243	5%								
AÑO 10:	0,0243	5%								
<b>2. PLAN DE INVERSIÓN: Sintetizar en las siguientes tablas la cantidad a ejecutar de cada actividad y la inversión anual en cada una de ellas. Al final reportar los indicadores propuestos para cada una de las actividades a ejecutar. Se pueden insertar las filas que hagan falta y eliminar las que sobren de acuerdo con el número de actividades a desarrollar.</b>										
ACTIVIDADES	Cuantificación de Actividades para la Construcción de los indicadores de Seguimiento									
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
# DE MICROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (Unidad)	5		3							
METROS LINEALES DE TUBERIA A INSTALAR O REPONER (ML)		10	5		5					
# DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACION (Unidad)	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
# DE PRODUCCION DE MEDIOS IMPRESOS (Unidad)	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
# DE PRODUCCION DE MEDIOS AUDIOVISUALES (Unidad)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
# DE SALIDAS DE CAMPO (Unidad)	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2

# DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO A IMPLEMENTAR (Unidad)	DE A	1								
OTROS										
ACTIVIDADES	Costo de la Actividades									
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
# DE MICROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (Unidad)	\$ 3.600.000	\$ 2.600.000	\$ 4.500.000							
METROS LINEALES DE TUBERIA A INSTALAR O REPONER (ML)		\$ 3.000.000	\$ 1.750.000		\$ 2.000.000					
# DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACION (Unidad)	\$ 400.000	\$ 430.000	\$ 570.000	\$ 650.000	\$ 700.000	\$ 850.000	\$ 900.000	\$ 1.000.000	\$ 1.100.000	\$ 1.190.000
# DE PRODUCCION DE MEDIOS IMPRESOS (Unidad)	\$ 200.000	\$ 300.000	\$ 350.000	\$ 400.000	\$ 420.000	\$ 470.000	\$ 500.000	\$ 600.000	\$ 650.000	\$ 700.000
# DE PRODUCCION DE MEDIOS AUDIOVISUALES (Unidad)	\$ 100.000	\$ 150.000	\$ 170.000	\$ 200.000	\$ 270.000	\$ 310.000	\$ 350.000	\$ 400.000	\$ 450.000	\$ 470.000
# DE SALIDAS DE CAMPO (Unidad)	\$ 400.000	\$ 430.000	\$ 570.000	\$ 650.000	\$ 700.000	\$ 850.000	\$ 900.000	\$ 1.000.000	\$ 1.100.000	\$ 1.190.000
# DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO A IMPLEMENTAR (Unidad)										
OTROS										
<b>INDICADORES:</b> El técnico encargado de la evaluación construirá y consignará en este ítem, los indicadores para cada una de las actividades a aprobar a partir de la información suministrada por el usuario.										
Indicador Actividad 1.	(# DE MICROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (Unidad)/ # DE MICROMEDIDORES A INSTALADOS O REPUESTOS (Unidad)) *100									
Indicador Actividad 2.	(# DE METROS LINEALES DE TUBERIA A INSTALAR O REPONER (ML)/ # DE METROS LINEALES DE TUBERIA A INSTALAR O REPONER (ML)) *100									
Indicador Actividad 3.	(# DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACION (Unidad)/ # DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACION PROYECTADOS (Unidad)) *100									
Indicador Actividad 4.	(# DE PRODUCCION DE MEDIOS IMPRESOS (Unidad)/ # DE PRODUCCION DE MEDIOS IMPRESOS (Unidad) PROYECTADOS) *100									
Indicador Actividad 5.	(# DE PRODUCCION DE MEDIOS AUDIOVISUALES (Unidad)/ # DE PRODUCCION DE MEDIOS AUDIOVISUALES (Unidad) PROYECTADOS) *100									
Indicador Actividad 6.	(# DE SALIDAS DE CAMPO (Unidad)/ # DE SALIDAS DE CAMPO (Unidad) PROYECTADAS) *100									
Indicador Actividad 7.	(# DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO A IMPLEMENTAR (Unidad)/ # DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO A IMPLEMENTAR (Unidad) PROYECTADOS) *100									

**h) OTRAS OBSERVACIONES DE INTERÉS: NA**

**4. CONCLUSIONES:**

**A) RESPECTO A LA CONCESIÓN DE AGUAS:**

Mediante Resolución RE-01476-2021 de abril 4 de 2021, se OTORGA una CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, a la ASOCIACIÓN DE SOCIOS DEL ACUEDUCTO BOQUERÓN DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, con NIT 900059649-1, a través de su representante legal (o quien haga sus veces al

momento) la señora MONICA LILIANA GALLEGO PEREZ, identificada con cedula de ciudadanía número 21.628.388, en beneficio de los usuarios de la Asociación de Socios del Acueducto Boquerón, ubicado en la vereda Boquerón del municipio de El Carmen de Viboral, por un caudal de 2.131 L/s y se encuentra vigente hasta 4/04/2031.

a) SOBRE LA INFORMACIÓN EVALUADA:

COMPONENTES DEL PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA -	CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA			ITEMS OBLIGATORIOS PARA APROBACIÓN	OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIALMENTE		
DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO	X				Se realiza un diagnóstico ambiental de la microcuenca
REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA		X			El usuario informa que no se han realizado aforos a la fuente hidrica, debido a que hasta el momento no se había solicitado esta información, como medida se empezará a realizar dos veces al año, en época de verano y otra en época de invierno
DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA	X				Se realiza el diagnóstico del sistema de abastecimiento y distribución del agua.
DETERMINACIÓN DE CONSUMOS (MEDIDOS O ESTIMADOS)	X			X	Se reporta un consumo de 1893.5 m3/mes, equivalente a 0.73 L/s evidenciándose que se está consumiendo un caudal inferior al otorgado por la Corporación el cual es de 2.131 L/s.
DETERMINACIÓN DE PÉRDIDAS (MEDIDAS O ESTIMADAS)	X			X	Se reportan unas pérdidas de 17.47 %.
MÓDULOS DE CONSUMO	X				Se presenta módulo de consumo para sector residencial: <u>467.67</u> L/suscriptor-día, <u>116.91</u> L/Hab-día, sector oficial-institucional: <u>2433</u> L/usuario-día, <u>81</u> L/Per-día.
REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS	X			X	Se presenta meta de reducción de pérdidas por 0.0720 L/s, equivalente a 70%
REDUCCIÓN DE CONSUMOS	X			X	Se presenta una meta de reducción de consumos por 0.3403 L/s equivalente a 70%.
PLAN DE INVERSIÓN	X			X	Se presenta un plan de inversión por valor de \$ 40.490.000
INDICADORES	X			X	Se cuantifican las actividades, lo que permite generar los

COMPONENTES DEL PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA -	CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA			ITEMS OBLIGATORIOS PARA APROBACIÓN	OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIALMENTE		
					indicadores, y medir el cumplimiento del plan propuesto

b) SOBRE OTROS PERMISOS QUE REQUIERE EL USUARIO:

(...)

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El artículo 8 de la Constitución Política establece que *“Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”*.

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: *“Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”*.

Es deber del Estado *proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”*.

Que el artículo 80 ibídem, establece que: *“El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución (...)”*

Que el artículo 31 numeral 12 de la Ley 99 de 1993, señala lo siguiente: *“Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;”*

Que el artículo 88 del Decreto - Ley 2811 de 1974, establece que sólo puede hacerse uso de las aguas en virtud de una concesión.

Que el artículo 120 del Decreto Ley 2811 de 1974 y el artículo 2.2.3.2.24.2 del Decreto 1076 de 2015, disponen que *“los usuarios a quienes se les haya otorgado una concesión de aguas y el dueño de aguas privadas, estarán obligados a presentar, para su estudio y aprobación, los planos de las obras necesarias para captar, controlar, conducir, almacenar o distribuir el caudal y que las obras no podrán ser utilizadas mientras su uso no se hubiere autorizado.”*

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, Decreto Ley 2811 de 1974, consagra en su artículo 1 que *“El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social”*

Que el Decreto 1090 del 28 de junio de 2018 adicionado al Decreto 1076 del 2015, cuyo objeto es reglamentar la Ley 373 de 1997 en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y aplica a las Autoridades Ambientales, a los usuarios que soliciten una concesión de aguas y a las entidades territoriales responsables de implementar proyectos o lineamientos dirigidos al uso eficiente y ahorro del agua; que la anterior norma fue desarrollada por la Resolución 1257 del 2018 estableciendo lineamientos del contenido básico para la formulación y aprobación de los Programas de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA).

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que en virtud de las anteriores consideraciones jurídicas y acogiendo lo establecido en el Informe Técnico con radicado **IT-06632 del 20 de octubre de 2022**, se conceptúa sobre la información allegada mediante radicado CE-15176 del 16 de septiembre de 2022, en el resuelve del presente acto administrativo

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que lo faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA**, presentado a través del radicado CE-15176 del 16 de septiembre de 2022, a la **ASOCIACIÓN DE SOCIOS DEL ACUEDUCTO BOQUERÓN DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL**, con Nit 900059648-1, a través de su representante legal la señora **MONICA LILIANA GALLEGO PEREZ**, identificada con cedula de ciudadanía número 21.628.388, (o quien haga sus veces al momento), para el periodo 2022-2031, ya que contiene la información básica para su aprobación.

**Parágrafo primero:** El programa para el uso eficiente y ahorro del agua - PUEAA-, se aprueba con base en haber entregado la siguiente información:

- CONSUMOS (l/s): 1893.5 m3/mes, equivalente a 0.73 L/s.
- PÉRDIDAS TOTALES (%): Se reportan unas pérdidas de 17.47 %.
- META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS (l/s): 0.0720 L/s (%): 70 %.
- META DE REDUCCIÓN DE CONUSMOS (l/s): 0.3403 (%): 70 %.

- **ACTIVIDADES:**

ACTIVIDADES PROPUESTAS	CANTIDAD TOTAL PARA EL PERIODO	INVERSIÓN TOTAL PARA EL PERIODO	INDICADOR
Indicador Actividad 1.	8	10.700.000	(# DE MICROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (Unidad)/ # DE MICROMEDIDORES A INSTALADOS O REPUESTOS (Unidad)) *100
Indicador Actividad 2.	20	6.750.000	(# DE METROS LINEALES DE TUBERIA A INSTALAR O REPONER (ML)/ # DE METROS LINEALES DE TUBERIA A INSTALAR O REPONER (ML)) *100
Indicador Actividad 3.	20	7.790.000	(# DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACION (Unidad)/ # DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACION PROYECTADOS (Unidad)) *100
Indicador Actividad 4.	20	4.590.000	(# DE PRODUCCION DE MEDIOS IMPRESOS (Unidad)/ # DE PRODUCCION DE MEDIOS IMPRESOS (Unidad) PROYECTADOS) *100
Indicador Actividad 5.	10	2.870.000	(# DE PRODUCCION DE MEDIOS AUDIOVISUALES (Unidad)/ # DE PRODUCCION DE MEDIOS AUDIOVISUALES (Unidad) PROYECTADOS) *100
Indicador Actividad 6.	20	7.790.000	(# DE SALIDAS DE CAMPO (Unidad)/ # DE SALIDAS DE CAMPO (Unidad) PROYECTADAS) *100
Indicador Actividad 7.	1		(# DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO A IMPLEMENTAR (Unidad)/ # DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO A IMPLEMENTAR (Unidad) PROYECTADOS) *100

**ARTICULO SEGUNDO. REQUERIR** a la **ASOCIACIÓN DE SOCIOS DEL ACUEDUCTO BOQUERÓN DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL**, a través de su representante legal la señora **MONICA LILIANA GALLEGO PEREZ**, (o quien haga sus veces al momento), para que **anualmente** y durante la vigencia del permiso de la Concesión de Aguas Superficiales, presente el informe de avance de las actividades ejecutadas, con el respectivo presupuesto de inversión y justificando las actividades que no se ejecutaron, con el fin de verificar el cumplimiento del plan propuesto

**ARTICULO TERCERO. REQUERIR** a la **ASOCIACIÓN DE SOCIOS DEL ACUEDUCTO BOQUERÓN DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL**, a través de su representante legal la señora **MONICA LILIANA GALLEGU PEREZ**, (o quien haga sus veces al momento), para que en el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, realice la implementación de los diseños (planos y memorias de cálculo) de la obra de captación y control de caudal, acogidos mediante Resolución RE-01351 del 01 de abril de 2022, e informe a la Corporación para su respectiva verificación en campo

**ARTICULO CUARTO. ADVERTIR** a la **ASOCIACIÓN DE SOCIOS DEL ACUEDUCTO BOQUERÓN DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL**, a través de su representante legal la señora **MONICA LILIANA GALLEGU PEREZ**, (o quien haga sus veces al momento), que deberán seguir dando cumplimiento a las obligaciones y recomendaciones establecidas en la Resolución RE-01476 del 04 de marzo de 2021

**PARAGRAFO.** La Corporación, se reserva el derecho de hacer el Control y Seguimiento para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los permisos ambientales, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

**ARTICULO QUINTO. NOTIFICAR** personalmente el presente acto administrativo a la señora **MONICA LILIANA GALLEGU PEREZ**, en calidad de representante legal o quien haga sus veces al momento, haciéndole entrega de una copia de la misma, como lo dispone la Ley 1437 de 2011. De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos estipulados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO SEXTO. INDICAR** que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO SÉPTIMO. ORDENAR** la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en Boletín Oficial de Cornare, a través de su página Web [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co) conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993

Dado en el Municipio de Rionegro,

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO**  
Directora Regional Valles de San Nicolás.

**Expediente: 05.148.02.08809**

*Proyectó: Abogada- Alejandra Castrillón*

*Técnico: L. Ortega – S. Aranzalez*

*Proceso: Control y Seguimiento.*

*Asunto: Concesión de Aguas Superficiales*

*Fecha: 25-10-2022*